

OTORGA REPOSO MEDICO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON
DANILO CASTILLO SANTIS

DECRETO ALCALDICIO N° 002581'

Casablanca,

- 1 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N°1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **DANILO CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 - 2, Jefatura, Grado 11°, por 03 días, a contar del 01 al 3 de Junio del presente año, Inclusive.

¡DECRETO:

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **DANILO CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 - 2, Jefatura, Grado 11°, por un periodo de 03 días, a contar del 01 al 03 de Julio del año 2013, Inclusive.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

SAA

